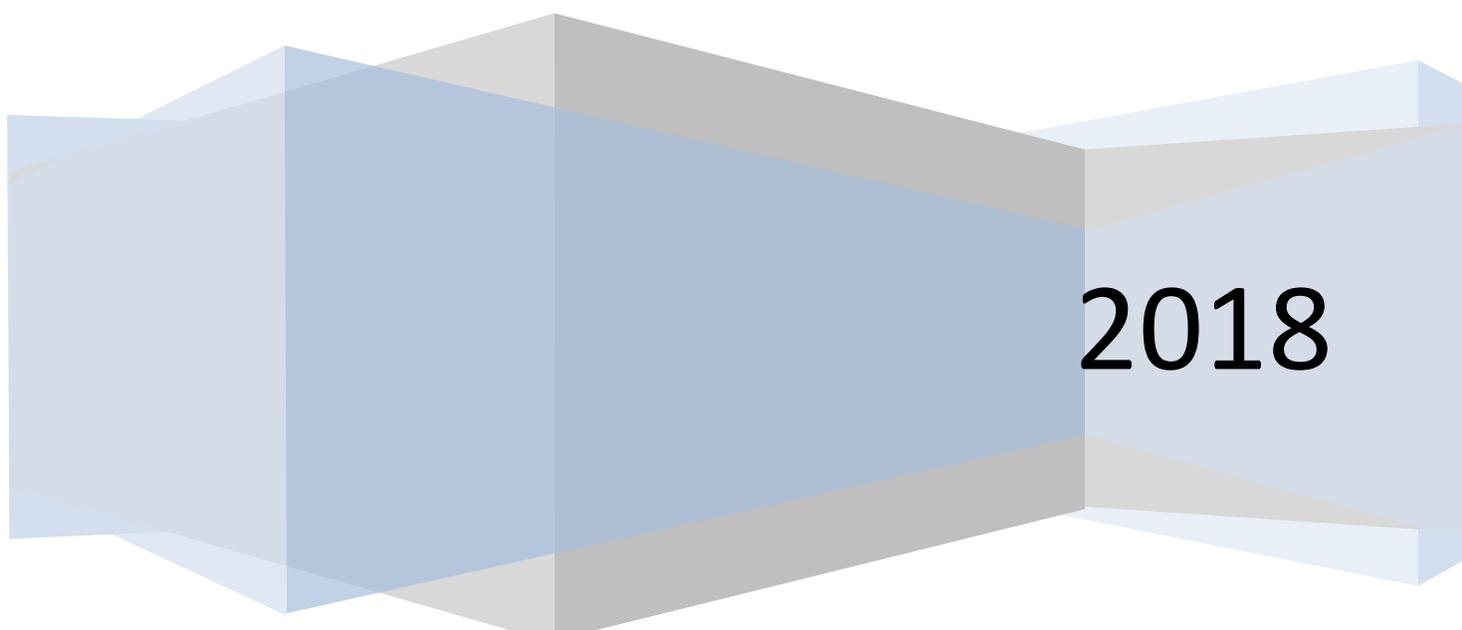




PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Violencia de Género: Avances 2000-2017 en Chihuahua

Armando Pizarro Morales

An abstract graphic composed of several overlapping, semi-transparent geometric shapes in shades of blue and grey. The shapes are arranged in a way that creates a sense of depth and movement. The year "2018" is prominently displayed in a large, bold, black font on the right side of the graphic.

2018



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Contenido

I.- Introducción.....	1
II.- Justificación de la realización de la investigación.....	4
III.- Objetivo	12
IV.- Planteamiento y delimitación del problema	13
V.- Problemática abordada y posibles soluciones	18
VI.- Marco teórico	19
VII.- Formulación de la hipótesis.....	26
VIII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis:	27
IX.- Conclusiones.	40
X.- Bibliografía	43



I.- Introducción

La violencia contra la mujer es un fenómeno complejo profundamente arraigado en las relaciones basadas en la diferencia de género, la sexualidad y las estructuras sociales. Hasta hace poco tiempo, la violencia hacia el sexo femenino se consideraba un asunto privado o cuestión exclusiva de la familia. No obstante, en los últimos años ha habido un cambio en el pensamiento, que ha llevado a considerarla como un problema social y de salud pública.

Debido a la importancia que en la actualidad se le da a la defensa de los derechos humanos, se observa con interés y necesidad la intervención de organismos públicos y privados, junto con organismos de la sociedad civil, para hacer posible la ejecución de programas tendientes a evaluar, atender, disminuir y prevenir la problemática de la violencia en contra de la mujer.

Actualmente América Latina es una de las principales regiones del mundo que presenta mayores problemas de desigualdad de género y esto se puede ver por los niveles de violencia contra mujeres y niñas, en donde algunas de las principales formas de violencia son física, sexual, psicológica y económica, lo que repercute en su participación en la vida pública. De igual forma esta desigualdad se ve reflejada en la educación, representación política, en el mercado de trabajo, donde todo influye de manera negativa en el desarrollo de sus capacidades.

Hay numerosos factores socioculturales que dan origen a la violencia de género, como pueden ser las relaciones jerárquicas entre mujeres y varones; socialización diferenciada de los niños y las niñas; discriminación política, económica y legal de las mujeres; resolución violenta de los conflictos interpersonales, y desiguales simbolizaciones y valoraciones del cuerpo y la sexualidad de varones y mujeres (Nieves Rico, M., 1996)



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La gravedad de la violencia de género, debido a su impacto a nivel social, exige acciones urgentes en apoyo y protección a las víctimas para que estas puedan hacer valer sus derechos, así como también exige que los casos de denuncia de violencia contra las mujeres sean manejados de manera adecuada por el Estado mediante acciones coordinadas de las instancias encargadas de atender mujeres.

Se han realizado diversos esfuerzos a nivel internacional y a nivel nacional, para acabar con el problema de la violencia contra la mujer el cual es una violación a los derechos humanos impidiendo el reconocimiento de los mismos. Organismos internacionales señalan la obligación del Estado para atender casos de violencia a los derechos humanos, lo que tuvo un amplio reconocimiento por parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros organismos internacionales¹.

En México para velar de por los derechos de las mujeres se crean programas y observatorios de violencia de género. De igual forma se cuenta con un marco normativo para hacer frente a la violencia de género, en donde encontramos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres; Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, etc.

De igual forma se han realizado esfuerzos por parte de los diferentes Estados de la República Mexicana en materia de derechos humanos que velan por la protección efectiva a mujeres y niñas que son víctimas de violencia.

El presente ensayo está enfocado a los avances en materia de violencia de género en el Estado de Chihuahua, desde principios de siglo a la actualidad, principalmente en cuestión de efectividad de las leyes y programas reflejados en los resultados de

¹ Específicamente, las obligaciones de los Estados, en casos de violencia contra las mujeres, se encuentran fundadas en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos y se especifican de manera especial en la Convención de Belém do Pará, en su artículo 7.b, este tratado internacional, obliga a los Estados para que estos atiendan, prevengan, investiguen, sancionen y erradiquen la violencia contra la mujer.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

los mismos. En años recientes, la mujer se considera en dicho Estado como sujeto social prioritario para el Desarrollo Humano y Social, debido a su condición de vulnerabilidad, como se menciona en el Plan Estatal de Desarrollo (2017-2021).

Varias han sido las acciones que se han llevado a cabo para reducir los niveles de violencia que se viven en México, como son la creación de conciencia dentro de la sociedad con temas como la importancia del cumplimiento de los derechos humanos, lo cual impacta en el nivel de desarrollo de una sociedad.

Otras acciones para hacer frente al problema de la violencia se basan en la socialización igualitaria entre hombres y mujeres, mediante cambios educativos, redefiniendo sus roles en la sociedad, de igual forma a nivel técnico y universitario se han dado becas y subsidios para la elaboración de investigaciones relacionadas con temas como los derechos humanos, desigualdad de género, violencia de género, etc. En el ámbito normativo se deben eliminar las formas de discriminación que se manifiestan en los procedimientos jurídicos.

Sin embargo, el principal obstáculo que se presenta es la falta de coordinación entre las instancias que tienen conocimiento de los actos de violencia en el Estado y que a pesar de ello existe una falta de seguimiento de los casos.



II.- Justificación de la realización de la investigación.

La participación de la mujer en el ámbito estadístico es de suma importancia, pues gracias a las encuestas que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se da a conocer la situación en la que se encuentra el país, especialmente en términos de género. En la Tabla 1 se aprecia que la población de mujeres en el estado de Chihuahua, del año 2000 a 2015 aumentó en poco más de 271,364, siguiendo casi el mismo comportamiento que a nivel nacional.

Tabla 1. Población Nacional y de Chihuahua por género.

Población	Chihuahua		Nacional	
	2000	2015	2000	2015
Mujeres	1,532,935	1,804,299	49,891,159	61,474,620
Hombres	1,519,972	1,752,275	47,592,253	58,056,133

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

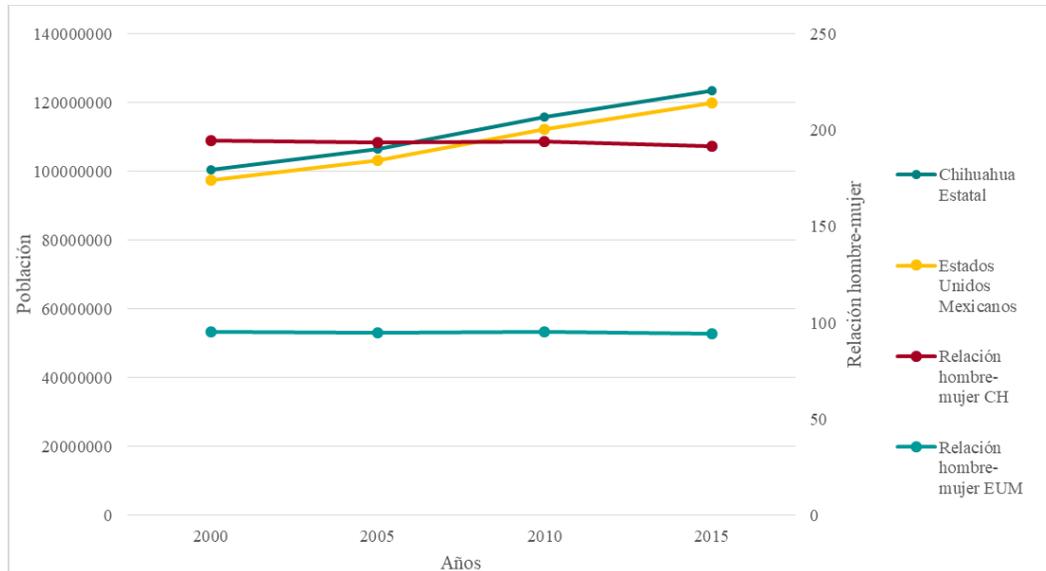
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Encuesta Intercensal 2015.
Microdatos

Mientras que en la relación hombre-mujer, en el año 2000 por lo menos en Chihuahua, era de 99 mujeres por cada 100 hombres, en el año 2015 era de 97 mujeres por cada 100 hombres, como se observa en la Figura 1, dicha relación se ha mantenido estable relativamente. Incluso con tendencia a la baja. Debido a que el Estado de Chihuahua ocupa el lugar 11 de las entidades con mayor incidencia de violencia contra las mujeres, comparando a los casos de que se presentan a nivel nacional, es necesario poner atención a éste sector considerado como vulnerable, debido a la alta participación que tienen en la sociedad. Es importante destacar Chihuahua presenta con alta incidencia cada uno de los tipos de violencia contra las mujeres.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Figura 1. Población y relación hombre-mujer en México y Chihuahua, comparación 2000 a 2015.



f1/ INEGI XII Censo General de Población y Vivienda 2000. f2/ INEGI II Censo de Población y Vivienda 2005. f3/ INEGI Censo de Población y Vivienda 2010. f4/ INEGI Encuesta Intercensal 2015

A pesar del marco normativo y programático, e instituciones que se encargan del problema de la violencia contra la mujer, Chihuahua aún está lejos de erradicar este problema ya que no existe un adecuado funcionamiento e interrelación entre las instancias del gobierno para que se pueda hacer justicia a las mujeres afectadas por los actos de violencia (PED, 2017). Otro de los problemas que no permiten acabar con el problema de la violencia contra las mujeres es la falta de capacitación por parte de las instituciones del gobierno a sus trabajadores para que lleven a cabo los juicios de violencia contra las mujeres de manera adecuada, causando dificultades para que la víctima pueda acceder a la justicia.

Los programas de prevención creados, así como las instancias y grupos de seguridad especiales en la materia, tienen que ser evaluados y los resultados hacerse públicos. Sin duda alguna, esta situación se encuentra estrechamente relacionada con sancionar a funcionarios públicos que no cumplan u obstruyan el derecho a una



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

respuesta efectiva y a una correcta administración de justicia. Así, prevenir debe de ser una tarea coordinada, con tiempos de operación perfectamente establecidos y con estrategias de acción claras y fáciles de evaluar; pero sobre todo, tiene que ser parte de una cadena de esfuerzos repartidos de forma equitativa en el combate de la violencia contra las mujeres.

En la Tabla 2 se muestran los instrumentos de regulación que existen en el Estado, debe destacarse que a pesar de que existe amplia cobertura, los resultados no han sido los esperados a nivel estatal. No sólo se trata de crear leyes, la prevención de la violencia en contra de las mujeres es sumamente importante para disminuir el número de mujeres asesinadas y desaparecidas. Sin embargo, no es la única forma de atacar un problema tan complejo como el de la violencia de género. Es por esto que las estrategias de prevención deben de ser parte de una solución integral que esté relacionada con los aspectos de investigación, sanción y reparación.

Aunado a esto, la prevención debe de estar enfocada en la atención de los problemas estructurales dentro de una sociedad en donde predomina el género masculino y en la cual las mujeres se enfrentan todos los días con diferentes tipos de violencia, entre ellas la violencia institucional, perpetrada por los propios agentes del Estado que toleran los abusos hacia las mujeres, o incluso que deciden hacer caso omiso a las denuncias interpuestas. La idea errónea de que la violencia contra las mujeres es más de carácter físico que de carácter emocional es algo que debe de tomarse en cuenta desde la educación básica, hasta los niveles más altos de escolaridad, ya que es un hecho que en muchas de las instituciones de educación superior se carece de un enfoque de género.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Tabla 2. Instrumentos legales y regulatorios que norman las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y la atención a las víctimas de la violencia en Chihuahua

	Año de creación
Constitución	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de febrero de 1857	1917
Tratados internacionales	
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	1979
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Resolución de la Asamblea General 48/104	1993
Programa de Acción de El Cairo	1994
Declaración y Plataforma de Acción, IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing	1995
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, 24.o período ordinario de sesiones de la Asamblea General, Convención de Belém do Par	1994
Institución	
Programa de la Mujer, de la Secretaría de Fomento Social	Antecedente
Instituto Chihuahuense de la Mujer	2002
Leyes	
Ley General de Salud	2002
Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	2006
Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación	2003
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	2001
Ley Federal de Derechos	1981
Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	2012
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	1982
Planes	
Plan Nacional de Desarrollo	2001-2006



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Plan Nacional de Desarrollo	2007-2012
Plan Nacional de Desarrollo	2013-2018
Programa	
Programa Institucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2011-2016
Programa Institucional del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2017-2021
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	2018
Programa de Salud del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR)	2018

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 3 se observa que la tasa de homicidios, en el caso de las mujeres, aumentó poco más del doble en 16 años pasando de 4 a 8.8, incluso en el caso de los hombres la cifra es dramática. En número de casos, según el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el año 2000 se reconocieron 78 asesinatos de mujeres, sin embargo, para el año 2016 ocurrieron 170 asesinatos de mujeres, sólo de los que se tienen registros. Esto implica que, en el transcurso de 16 años, el homicidio de género en Chihuahua creció poco más del 125%. El nivel más alto alcanzado se presenta en 2010 y 2011, con 992 homicidios por cada 100 mil mujeres, que representa el nivel más alto en la historia del país. En Ciudad Juárez, particularmente en el 2000 se registraron 31 homicidios, contra 76 en 2016, lo cual representa un incremento del 145%, según estadísticas del INEGI.

Los números muestran que las políticas públicas que tradicionalmente se han seguido en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres han resultado poco efectivas y no han logrado frenar o revertir la situación de violencia que viven miles de niñas y mujeres a lo largo de sus vidas.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Tabla 3. Tasa de homicidios por género

Tasa de homicidios	Chihuahua		Nacional	
	2000	2016	2000	2016
Mujeres	4	8.8	2.5	4.4
Hombres	35	85.4	18.9	35.6

Tasas por cada 100,000 mujeres (hombres)

Fuente: Inmujeres, INEGI. Base de datos de Defunciones generales. Descarga el 31 de octubre, 2017. CONAPO Proyecciones de la Población. Nacional 2010-2050

Por otro lado, el porcentaje de mujeres por tipo de violencia, comparando el año 2006 y 2016, en términos generales hubo un descenso según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), como se muestra en la Tabla 4.

Tabla 4. Porcentaje de mujeres por tipo de violencia

Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas que sufrieron al menos un incidente de violencia por parte de su pareja	Chihuahua		Nacional	
	2006	2016	2006	2016
Total	42.7	31.6	40	30.5
Emocional	36.4	29.1	32	27.6
Económica	22	13.6	22.9	13.8
Física	9.1	6.9	10.2	8.3
Sexual	5.1	1.9	6	2.3

*Incidentes de violencia en los últimos 12 meses

Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM-FEVIM-CEFEMIN, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006. Cálculo a partir de del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016.

Es importante mencionar que el nivel de instrucción y de actividad de las mujeres no establecen necesariamente un perfil de violentadas. Sin embargo, estas



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

características permiten identificar tendencias y componentes entre las agredidas. El nivel educativo de las mujeres no tiene relación directa con el maltrato por parte de su esposo o pareja, es decir, no existe un patrón definido respecto a la escolaridad de quienes sufren violencia, pues ésta surge en parejas de todos los grados en el sistema educativo nacional, (ENDIREH, 2011).

En Chihuahua las mujeres de cualquier nivel de instrucción están expuestas a ser violentadas. Es así que la proporción de las casadas o unidas que han sufrido violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses, es muy similar tanto en aquellas sin instrucción, primaria incompleta y primaria completa (33.5%), como en las que cuentan con educación superior y posgrado (32.5%), según cifras de la ENDIREH 2016.

Según la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en Chihuahua, por cada cien matrimonios en la entidad hay 31 divorcios en las áreas urbanas y 0.4 en área rural. Aun cuando los registros indican que el 86.3% de los divorcios se da por mutuo consentimiento, es probable que una parte importante de la proporción de mujeres separadas se deba al abandono del cónyuge como lo indica el porcentaje de divorcios por esta causa (6.1%). Sólo el 0.8% de las solicitudes de divorcio se da por causa de sevicia, amenaza o injurias o violencia intrafamiliar. De éstos, el 81.8% lo solicita la mujer y en esa misma proporción se resuelve a su favor.

Finalmente, de las mujeres solteras en Chihuahua el 53.2% de las mujeres han padecido violencia, mientras que a nivel nacional esta cifra alcanza el 50%. También es importante mencionar los casos de abuso sexual e intimidación, los cuales son las principales formas de violencia contra las mujeres en la entidad. En Chihuahua, el abuso sexual alcanza cifras de 39.6%, mientras que la intimidación es del 90.8%. A diferencia de lo que sucede a nivel nacional, en Chihuahua los casos de violencia contra las mujeres son más frecuentes en áreas urbanas, 43.9%, colocando a las zonas rurales en 46.6% (ENDIREH, 2016)



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En base a las características socio demográficas con que se encuentra el Estado de Chihuahua, se ve la necesidad de dar continuidad en brindar los servicios de atención a Mujeres víctimas de violencia; para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer asimismo lograr su empoderamiento y desarrollo integral, ofreciendo servicios jurídicos, psicológicos y de orientación social de atención profesionalizados en el tema con enfoque y perspectiva de género, con absoluto respeto a los derechos humanos.



III.- Objetivo

Analizar los factores que no permiten que se pueda acabar con el problema de violencia contra las mujeres y por lo tanto que estas puedan desarrollarse en un ambiente de paz. Examinar la perspectiva de las mujeres ante su situación. Revisar si la legislación vigente se ha vuelto obsoleta o es suficiente para erradicar la violencia en el Estado y mostrar los avances en la materia.



IV.- Planteamiento y delimitación del problema

El primer interés en la comprensión de la violencia contra las mujeres, es entenderlo como un problema social y de salud, que afecta a todas las personas y a las mujeres nos sitúa en un plano de vulnerabilidad, que puede convertirnos en víctimas. La violencia contra las mujeres, hay que entenderla y combatirla como violencia estructural, que se materializa en cualquier aspecto de la vida y se transmite (y transmitimos) mediante los mecanismos de socialización (Gómez Terrón et al., 2006).

El género es el resultado de un proceso de construcción social, mediante el que se adjudican simbólicamente las expectativas y valores que cada cultura atribuye a sus varones y mujeres. La diferencia entre sexos, no es la razón de la opresión. No nos hallamos ante una forma de violencia causal o individual ejercida en el ámbito privado, sino que es consecuencia de una situación de discriminación intemporal, que tiene su origen en su estructura social de naturaleza patriarcal.

La violencia contra las mujeres, nace de un sistema de relaciones de género anclado en la organización social y la cultura, que a lo largo de la historia ha postulado que los hombres son superiores a las mujeres, tienen diferentes cualidades y han de ejercer distintos roles. Estos roles estereotipados, asignaban la dominación, el poder y el control a los hombres, y la sumisión, la dependencia, la aceptación indiscutible de la autoridad masculina y la obediencia, a las mujeres (Ruiz-Jarabo y Blanco, 2005).

En este contexto, se toleraba socialmente que los hombres utilizaran la violencia en el interior de la familia, para afianzar su autoridad. La educación y socialización de hombres y mujeres, tenía como objetivo desarrollar las cualidades y potencialidades necesarias para mantener ese orden establecido. La educación de las mujeres, iba dirigida a estar atenta a las necesidades afectivas de la familia y satisfacerlas; cuidar,



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

agradar, estar siempre disponible; sacrificio y abnegación; la renuncia personal; el olvido de nosotras mismas (Ruiz-Jarabo y Blanco, 2005).

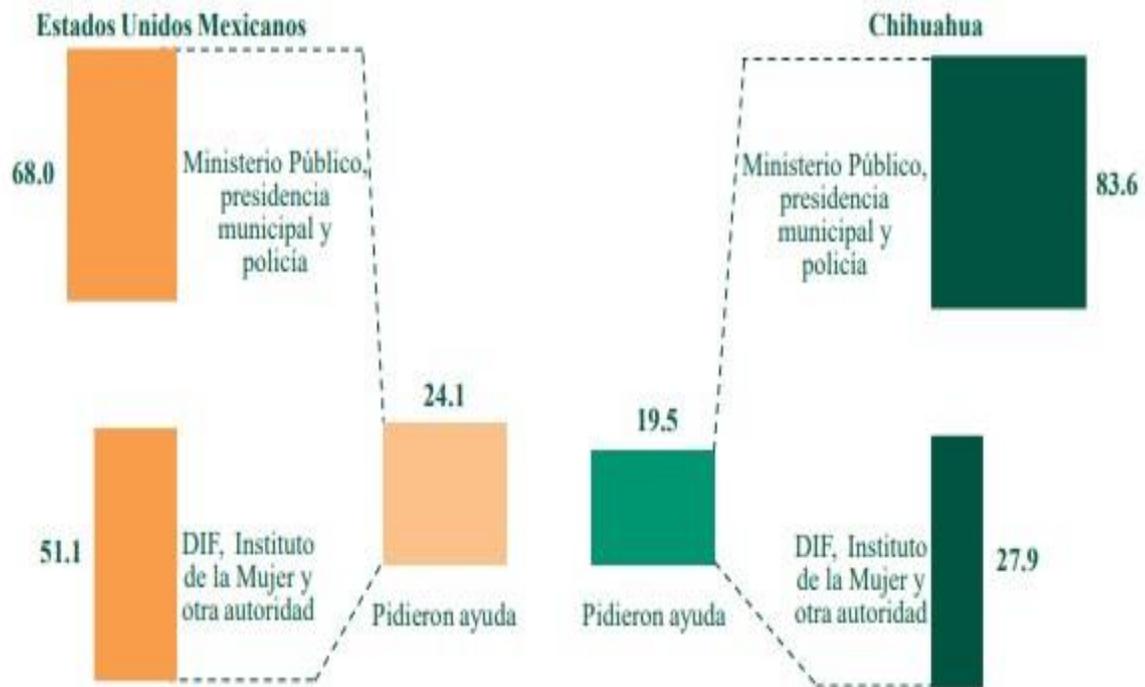
Dentro de las acciones estatales resaltan la reforma procesal penal integral y la elaboración de la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Además, de acuerdo a la información recopilada, el legislativo local ha realizado actividades junto con otras instancias gubernamentales en cuanto al tema de legislar a favor de las mujeres en el estado, sin embargo, los resultados no han sido los esperados al término del año 2017.

Durante el periodo comprendido de octubre de 2004 a noviembre de 2005 el Gobierno del estado de Chihuahua informó que en el área de procuración de justicia se realizó una reforma legislativa en la cual se reformó la constitución política local, lo que posibilitó que la actual Procuradora General de Justicia fuera nombrada por medio de un proceso en el que por primera vez se involucra la participación del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Otro problema que comparte el Estado de Chihuahua con la Ley, al igual que el resto de las entidades del país, es la falta de un presupuesto suficiente que le permita funcionar y la complejidad de evitar los procedimientos de mediación y conciliación en casos de violencia contra las mujeres.

No basta con reconocer que la violencia contra las mujeres es una problemática que debe ser abordada en varios niveles y en múltiples sectores de la sociedad, no es suficiente identificar que la prevención es parte fundamental de una estrategia de combate a la violencia. En la Figura 3 se observa el porcentaje de mujeres que acudieron a alguna institución por ayuda en el año 2016.

Figura 3. Porcentaje de mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja que pidieron ayuda, por institución o autoridad a la que acudieron



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH).

Un factor que es señalado como característico de las mujeres violentadas es su aislamiento y su silencio. Por lo general, un alto porcentaje de las mujeres violentadas no platican con nadie ni piden ayuda cuando tienen problemas con su ex pareja. La mayoría de las mujeres que han vivido episodios de violencia física o sexual, deciden no emprender acciones legales en contra del agresor aun cuando pueda haber daños severos.

Las razones por las que no presentan una denuncia son diversas: desconocimiento de sus derechos, falta de orientación o desconfianza en la administración, ya que muchas veces no hay seguimiento de los casos, o bien, porque los denunciados muchas veces no son condenados, etc.; aunque también se debe al miedo ante la reacción de su agresor, a presiones sociales o familiares, por vergüenza, o por considerar que los hechos no ameritan un castigo para el agresor, o por la idea de



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

que él tiene todo el derecho de reprenderla. Contar con redes sociales y acudir a ellas es útil para la mujer, pues son una fuente de apoyo emocional, económico o de otra clase, necesario para poder salir de la dinámica de violencia que vive. Cuando enfrentan estos hechos se acercan a diferentes instancias en busca de apoyo, desde las personales hasta las institucionales.

En Chihuahua la mayoría de las agresiones hacia las mujeres alguna vez unidas de las que fueron objeto por parte de la ex pareja, no fueron denunciadas, pues 80 de cada 100 declaran que no emprendieron alguna acción legal ante las autoridades competentes; por el contrario, 20 de cada 100 sí lo hicieron. En el país esta última cifra se encuentra por arriba del nivel estatal, ya que 24 de cada 100 acudieron a formular una denuncia. Los sitios donde más frecuentemente acuden las mujeres chihuahuenses que denuncian son el Ministerio Público, presidencia municipal o la policía. En este caso se registra a 83.6% de las mujeres.

Otras instancias de ayuda son el DIF, el Instituto de la Mujer u otra autoridad, instituciones a las que llegan 27.9% de las mujeres alguna vez unidas que sufrieron agresiones por parte de su ex esposo o ex pareja. Una situación similar se aprecia a nivel nacional, ya que las mujeres alguna vez unidas que sufren violencia acuden en mayor medida al Ministerio Público, presidencia municipal y policía, en 68.0% de los casos, lo que refleja una diferencia de 15.6 puntos porcentuales respecto al dato estatal y el cual es mayor al nacional. En tanto en las mujeres que se presentan al DIF, Instituto de la Mujer u otra autoridad, el promedio nacional de 51.1% es mayor en 23.2 puntos que el del Estado (SEDESOL, 2017).

Por otro lado, la generación de estudios y estadísticas en el tema de la violencia contra las mujeres resulta fundamental para la evaluación y diseño de políticas públicas. Es por eso que forma parte del deber de debida diligencia de los Estados, pues los datos públicos disponibles carecen de seguimiento y seriedad, es decir, se encuentran incompletos, lo que hace imposible la comparación de una década. Es necesario monitorear la eficacia y avance en materia de ley y ayuda con el fin de



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ubicar las debilidades o deficiencias que se tienen y resolverlas para que se logre la cobertura deseada en el Estado.



V.- Problemática abordada y posibles soluciones

Analizar los avances en el nuevo milenio es una tarea de suma importancia para poder erradicar el mal que aqueja a la sociedad chihuahuense, la gravedad de la violencia de género, debido a su impacto a nivel social, exige acciones urgentes en apoyo y protección a las víctimas para que estas puedan hacer valer sus derechos, así como también exige que los casos de denuncia de violencia contra las mujeres sean manejados de manera adecuada por el Estado mediante acciones coordinadas de las instancias encargadas de atender mujeres. Sin embargo, el principal obstáculo que se presenta es la falta de coordinación entre las instancias que tienen conocimiento de los actos de violencia en el Estado y que a pesar de ello existe una falta de seguimiento de los casos.

Asimismo, al detectar las deficiencias que se tienen en materia de análisis estadístico, se puede observar que es necesario mantener un seguimiento con el fin de atacar la problemática desde el fondo, prestando más atención a las causas que conllevan a que la situación de violencia de género aún mantenga al Estado de Chihuahua entre los primeros lugares del país.



VI.- Marco teórico

La formulación de teorías en torno a la violencia de género, ha ido avanzando gradualmente. Un primer aporte, que es necesario recuperar, se refiere a la noción de que la dominación masculina y la violencia de género forman parte de un continuo, sin cortes claros. Dónde termina la desigualdad de género y donde comienza la violencia, es una cuestión siempre difícil de dilucidar, pues en última instancia las diversas formas de discriminación de género, también podrían ser tenidas como formas de violencia contra las mujeres. Se sabe que la categoría hace referencia a un sistema social de dominación de los hombres sobre las mujeres. Incluso se ha propuesto que la violencia contra las mujeres, es una de las estructuras básicas que componen al patriarcado. Desde esta perspectiva, se postula que la violencia de género es constitutiva del orden social (Castro, 2004).

Cuando se habla de violencia contra las mujeres, se refiere a aquella violencia ejercida sobre éstas por su sola condición de ser mujer y abarca una serie de formas y vertientes que van desde acciones sutiles como el menosprecio y la discriminación hasta conductas más directas como agresiones físicas o psicológicas e, incluso, el ya conocido feminicidio. Puede ser perpetrada por su pareja-hombre, por un desconocido, por algún familiar, por amigos, vecinos e incluso por el propio Estado y sus agentes.

El término violencia, ha sido parte de las diferentes sociedades, familias e individuos desde el principio de la historia de la humanidad hasta nuestros días. Este fenómeno no constituye un tema nuevo, al contrario, ha estado presente en todas las sociedades y culturas a lo largo de la historia, la preocupación hacia éste como una problemática social, surge apenas hace algunas décadas gracias a la lucha y los movimientos de mujeres del siglo XX, así como el impulso para su investigación,



prevención, atención y erradicación desde diversos organismos internacionales y de salud.

Esta forma de entender la violencia contra las mujeres se fundamenta en el movimiento feminista de la década de 1970, en el que se posicionó el tema elaborando un concepto de patriarcado que explicitaba un sistema de dominación basado en las diferencias sexo-género, independiente de otros sistemas de dominación (social, económica, etc.), desde este concepto, el sistema patriarcal presenta formas de opresión y legitimación propias y distintas, no sólo relacionadas con la desigualdad en la esfera de lo público², sino muy fundamentalmente con las prácticas que tienen lugar en la esfera de lo privado³ (Sagot, 2008).

Por otro lado, Ana de Miguel (2005), considera que el proceso de socialización en el modelo de dominación patriarcal ha sido tan perfecto que, por ejemplo, las mujeres de la década de los sesenta no percibían que su exclusión de los centros de poder y, menos aún, que la violencia ejercida contra ellas fuera una amenaza colectiva, pues ésta se miraba como algo aislado que sucedía sólo a las mujeres desdichadas.

Otro autor que pretende explicar el comportamiento social de los agresores mediante las fuentes de dicha conducta es Cendán (2001), pues considera tres principales:

1. Influencias familiares: son una fuente preeminente de agresión modelada y reforzada por los miembros de la familia. Hay una incidencia mucho mayor de modelaje agresivo familiar en el caso de individuos delincuentes que de individuos normales (Cord y Zola, 1959).

² La violencia de carácter público se manifiesta en ámbitos extradomésticos como los laborales, institucionales, parques, calles, comunidad, escuela y otros sitios de acceso público.

³ Se considera a la violencia en el ámbito privado como aquella que ocurre en las relaciones familiares o en las unidades domésticas.



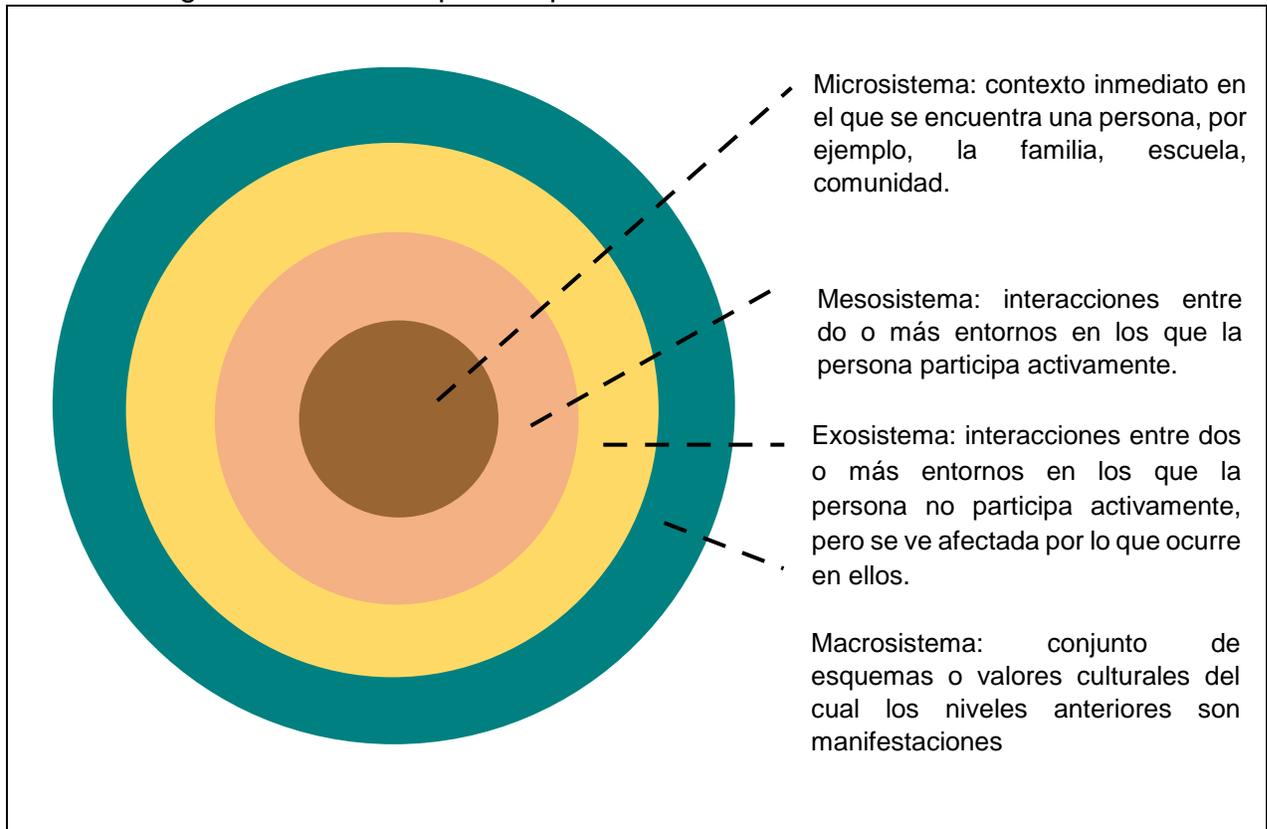
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

2. Influencias subculturales: las tasas más elevadas de conducta agresiva se encuentran en medios donde abundan los modelos agresivos y en donde se considera que la agresividad es un atributo valioso, justificando su comportamiento como un acto egocéntrico.
3. Modelamiento simbólico: los medios de comunicación de masas, especialmente la televisión, son una fuente muy importante de conducta agresiva tanto por su predominio indiscutible como por lo vívidamente que retrata los acontecimientos (Cendán, 2001).

En este sentido, existe la teoría ecológica de Bronfenbrenner, en la cual el principio básico es la interconexión e isomorfismo ante la estructura de la persona y la de la situación. El individuo va avanzando por círculos concéntricos desde un campo más próximo hasta el más distante, viéndose influido por cada uno de ellos con mayor o menor intensidad en cada fase de su vida.

Desde este punto de vista, para Bronfenbrenner (1987), existen múltiples y complejas causas que explican la violencia que se genera en una interacción problemática con ese ambiente constituido por los llamados territorios topológicos que se representan de la siguiente manera en la Figura 4:

Figura 4. Sistemas que compone el modelo de Bronfenbrenner



Fuente: Elaboración propia con base en planteamientos de Bronfenbrenner citados en (Cendán, 2001).

Para Bronfenbrenner (1987) y Belsky (1980) existen múltiples y complejas causas que explican la violencia que se genera en una interacción problemática con ese ambiente. Durante toda la vida se producen cambios de transiciones ecológicas. Dichas transiciones se producen cuando la posición de una persona en el ambiente ecológico se modifica como consecuencia de un cambio de rol, de entorno, o de ambos a la vez. Y toda transición es, a su vez, consecuencia e instigadora de los procesos de desarrollo de la violencia. La violencia puede convertirse en una manera de vivir, en una forma aceptada de conducta respaldada por los hábitos populares y la moralidad convencional; en otras palabras, una subcultura⁴.

⁴ El machismo podría considerarse un ejemplo de subcultura. Se puede definir al machismo como una ideología que defiende y justifica la superioridad y el dominio del hombre sobre la mujer; exalta las cualidades masculinas, como agresividad, independencia y dominancia, mientras estigmatiza las cualidades femeninas, como debilidad, dependencia y sumisión. El machismo tradicionalmente ha estado asociado con la cultura mexicana y latina. Dentro de este contexto cultural, existían como normas consuetudinarias que el hombre ostentara la autoridad en la familia y fuera su proveedor, y que la mujer se subordinara al hombre y se dedicase a su cuidado y a la crianza de su descendencia (Ballén, 2012; Villaseñor, 2003).



De igual forma, Pierre Bourdieu (2001) menciona que el dominio masculino está suficientemente bien asegurado como para no requerir justificación, puede limitarse a ser y a manifestarse en costumbres y discursos que enuncian el ser conforme a la evidencia, contribuyendo así a ajustar los dichos con los hechos. La visión dominante de la división sexual se expresa en discursos como los refranes, proverbios, enigmas, cantos, poemas o en representaciones gráficas sutiles como las decoraciones murales o los adornos de la cerámica.

Bajo este contexto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), vigente desde el año 2007, considera cinco tipos de violencia contra las mujeres, las cuáles se enlistan a continuación:

1. Violencia psicológica: cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, aislamiento, entre otras.
2. Violencia física: cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
3. Violencia patrimonial: cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción o retención de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
4. Violencia económica: toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral, aún a pesar de tener mayor escolaridad.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5. Violencia sexual: cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto,

Cabe mencionar que la violencia tiene un ciclo, de manera general, aunque no se da en todos los tipos, pero que ha permanecido todos los niveles de la agresión pública y privada. Tiende a tener su mayor visibilidad en los contextos de pareja, donde la relación con el agresor es más cercana y se circunscribe a un espacio de mayor intimidad; para estos casos, Leonor Walker desarrolló, durante la década de 1980, un modelo teórico que ha sido de suma utilidad para comprender tanto las dinámicas de la violencia como su impacto y afectación.

Según lo encontrado por Walker (1984, en Observatorio de Salud de la Mujer y Comisión contra la Violencia de Género, 2007) este proceso violento sigue una pauta cíclica de aparición que aumenta progresivamente y puede extenderse durante un largo período de tiempo, desarrollándose en tres fases⁵ (Alcázar y Gómez-Jarabo, 2001; Observatorio de Salud de la Mujer y Comisión contra la Violencia de Género, 2007):

- A. Acumulación de Tensión: durante esta fase se da una escalada gradual de la tensión donde el agresor comienza a reaccionar negativamente ante cualquier situación que interprete como frustración de sus necesidades, provocación o molestia, aumentando los niveles de hostilidad, la violencia verbal y pueden empezar a aparecer los primeros indicios de violencia física y/o sexual.

⁵ Las tres fases del ciclo de la violencia muestran cómo ésta no se instaura de repente en las relaciones de pareja, sino que tiene un comienzo insidioso que, una vez completado el primer ciclo, tiende a retroalimentarse, derivando en episodios violentos cada vez más intensos y una disminución progresiva en la duración de las fases de calma. Esta escalada o pendiente de la violencia termina mermando la capacidad de reacción de las víctimas, quienes encuentran cada vez más difícil darse cuenta del proceso en que están inmersas (Alcázar y Gómez-Jarabo, 2001; Observatorio de Salud de la Mujer y Comisión contra la Violencia de Género, 2007).



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- B. Explosión de la Agresión: se produce una descarga descontrolada caracterizada por agresiones físicas y/o sexuales de mayor gravedad pudiendo el agresor, incluso, causar la muerte de su pareja; la violencia puede variar en intensidad. Cuando ha pasado el ataque agudo la víctima queda en un fuerte estado de terror y sumisión, al mismo tiempo que suele darse un período inicial de shock que incluye la negación, justificación o minimización de los hechos, tanto por el hombre como por la mujer.

- C. Reconciliación o Luna de Miel: el agresor muestra actitudes de arrepentimiento y culpabilidad, pidiendo perdón y mostrando intentos de reparar el daño a través de una serie de estrategias afectivas como regalos, promesas, conductas protectoras, caricias, etc.; la mujer quiere creer en la sinceridad de su pareja y que es realmente como se muestra, aun cuando en el fondo teme que la violencia vuelva a ocurrir, de esta manera perdona al agresor y se refuerza la dependencia emocional, completando el proceso de victimización.

Finalmente, en el contexto de la literatura, debe tenerse en cuenta que el reconocimiento a los derechos humanos y, en particular, al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ha sido producto de una larga lucha por parte de las organizaciones civiles y feministas. Estas conquistas se han materializado no solo en la adopción por parte del Estado mexicano de diversos Tratados y Convenciones Internacionales que tutelan los derechos de las mujeres como: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) y/o los planes de acción de las Conferencias Mundiales sobre la Mujer (México 1975, Copenhague (1980) Nairobi (1985), Beijing (1995), sino en la creación de una legislación nacional que traslada a normas y políticas públicas, los principios fundamentales de la igualdad de género y no discriminación de las mujeres, así como su derecho a vivir una vida libre de violencia.



VII.- Formulación de la hipótesis

Existe una falta de coordinación entre las instancias que tienen conocimiento de hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género, además que los mismos agresores reproducen, fomentan o preservan la violencia y la hacen permisible y justificable ante la sociedad.



VIII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis:

La violencia contra las mujeres ha presentado un crecimiento en la entidad, a tal punto que, en los últimos años, Chihuahua se ha convertido en una de las entidades con mayores índices de violencia contra las mujeres, dado que ellas representan el sector de la población que se encuentra más expuesto a la violencia de la pareja, el 68.8% de las mujeres, sufren algún tipo de violencia, poco más de dos puntos por encima de la media nacional que señala el 66.1%, según el INEGI. La ENDIREH 2016 indica además que, en el estado, el 43.3% de las mujeres sufren violencia de la pareja a lo largo de la relación actual y el 26.3% ha sido maltratada en la atención obstétrica.

De acuerdo con el estado conyugal, son las mujeres solteras las más enteradas sobre leyes de equidad de género, tanto aquellas que son violentadas (94.2%) como quienes no la padecen (91.8%). Enseguida se encuentran las casadas o unidas, pues 86.3 y 84.2% de las que sufren violencia y las que no, respectivamente, han escuchado de estas legislaturas; las menores frecuencias se presentan en alguna vez unidas con 86.0% para las agredidas y 72.4% para las que no.

Aún existe un amplio porcentaje de mujeres violentadas que no han escuchado acerca de estas leyes, las mujeres alguna vez unidas presentan el mayor desconocimiento con 14.0%, sin embargo, la cifra de estas es ligeramente superior a la de las casadas y unidas, y 2.4 veces más alta que la de las solteras. Los roles de género son conductas estereotipadas por la cultura. Por tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece. Uno de los ámbitos donde más influyen los roles de género es en el familiar, y específicamente en las relaciones de pareja (ENDIREH, 2016).

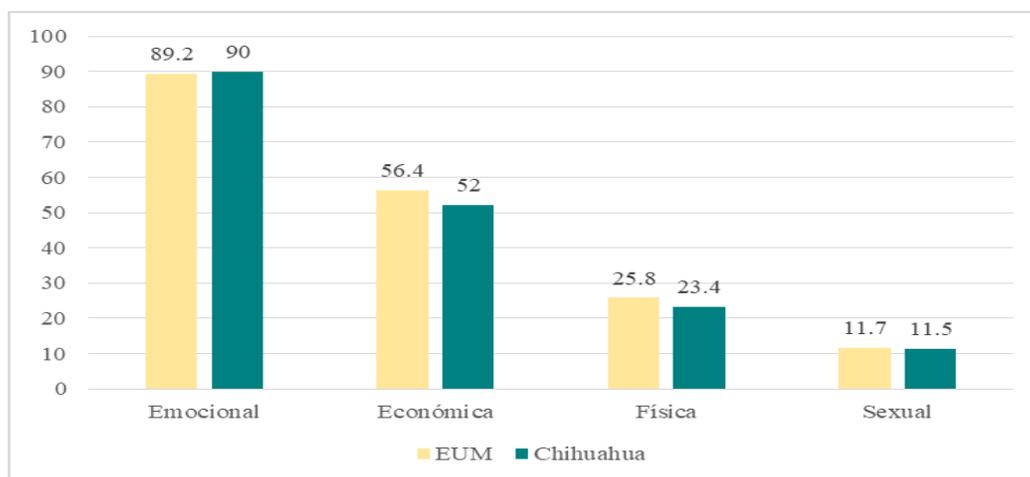


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En el año 2011, Figura 2, la violencia ejercida hacia las mujeres por parte de su pareja, puede adoptar múltiples formas que suelen agruparse en emocionales, económicas, físicas y sexuales. La ENDIREH mencionó que en ese año este tipo de violencia es el único con un valor superior al registrado en el nivel nacional, la diferencia es de 0.8 puntos porcentuales. Por su parte, la violencia económica caracterizada por el control del dinero y el uso de sus pertenencias contra su voluntad, se presenta en poco más de la mitad de las mujeres violentadas por su pareja.

En relación con los tipos de violencia ejercida en contra de las mujeres mediante el sometimiento del cuerpo, la violencia física –golpes o agresiones con armas– se presenta en 23.4% de las mujeres violentadas; mientras que la sexual es la menos frecuente, 11.5% dicen haberla sufrido a lo largo de su relación. La violencia emocional, económica, física y sexual se concreta en diversos hechos violentos captados en la ENDIREH 2011 mediante 30 diferentes formas de agresiones, que pueden coexistir entre sí. La violencia emocional que afecta a las mujeres, a lo largo de su relación, permite al agresor mantener su posición de poder en la dinámica de la pareja.

Figura 2. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación, por tipo de violencia



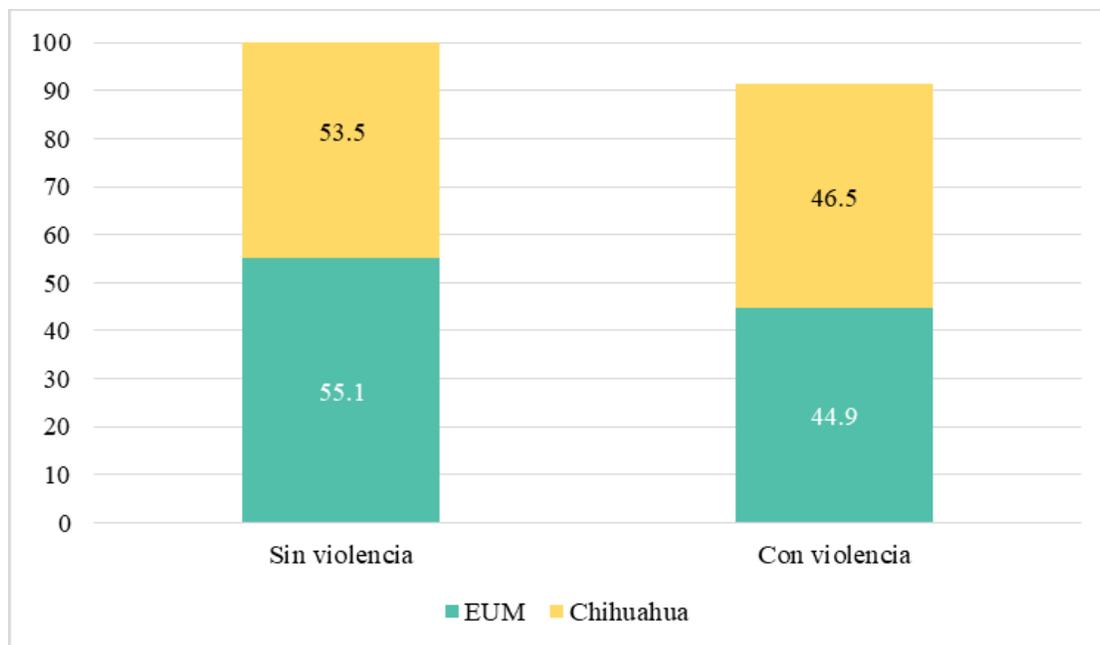


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

Por otro lado, en el ámbito privado, es decir de sus relaciones, en Chihuahua el 46% de las mujeres ha sufrido violencia, el resto de las mujeres encuestadas considera que no ha sufrido violencia, Figura 10. Al referirse a lo ocurrido a lo largo de su relación, se tiene que, de cada 100 mujeres, 47 dicen haber vivido eventos violentos por parte de su pareja; esta proporción es superior al promedio nacional, que se ubica en 45 de cada 100.

Figura 10. Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, según condición de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación



Fuente: ENDIREH (2016).

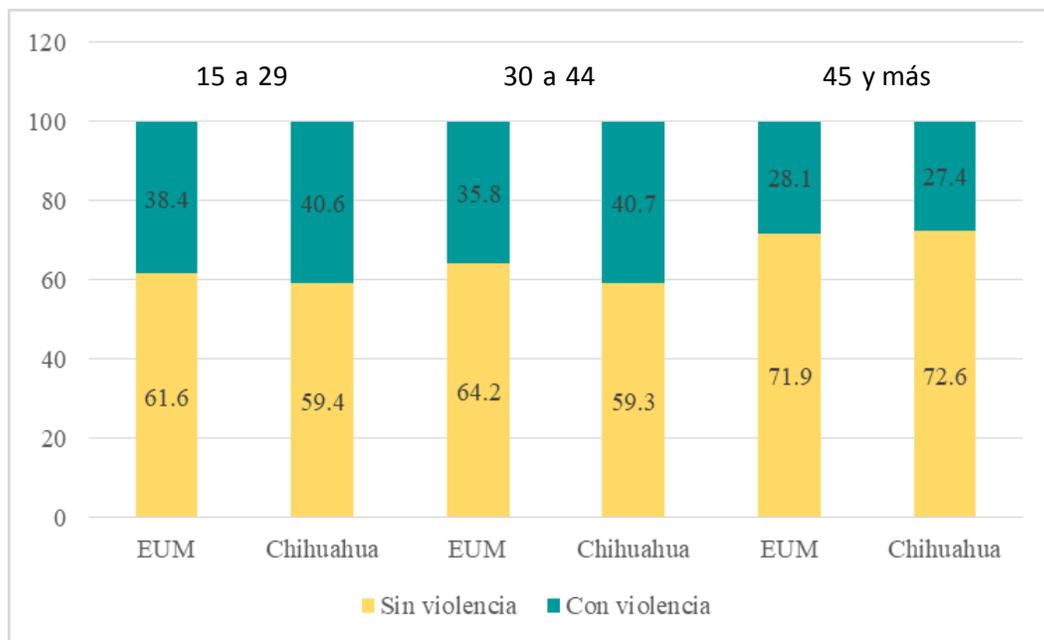
Al relacionar los casos de mujeres que declararon ser víctimas de violencia con su edad, en la Figura 11 se observa que a medida que ésta se incrementa disminuye el porcentaje de violentadas. De cada 100 de 15 a 29 años de edad, 41 han sido agredidas en los últimos 12 meses. Esto tiene relación con el hecho de que muchas de estas jóvenes se encuentran en el primer año de convivencia de pareja; esta



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

proporción se mantiene entre las mujeres de 30 a 44 años que han sido víctimas de violencia, mientras que en las de 45 años y más disminuye a 27 de cada 100. En relación con el país, los porcentajes de Chihuahua en los dos primeros grupos.

Figura 11. Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, por grandes grupos de edad según condición de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses



Fuente: ENDIREH (2016).

La violencia extrema es el principal disparador de pensamientos suicidas entre las mujeres agredidas, los cuales muestran la escasez de opciones de que dispone la mujer para escapar de las relaciones violentas. Esta conducta suicida, no siempre termina con la muerte. Existen una serie de actos que tienen la intención de terminar con la situación dolorosa que aqueja a la persona.

En este sentido, según la ENDIREH 2016, la proporción de mujeres casadas o unidas víctimas de violencia según condición de pensar quitarse la vida, y de aquellas que pensaron hacerlo según condición de intento de suicidio se muestran en la Figura

12, por parte de su pareja que han pensado quitarse la vida, representa 8.6 por ciento; de éstas, casi dos quintas partes, 38.5%, han intentado suicidarse.

Las mujeres violentadas raramente piden ayuda o denuncian los hechos violentos ocurridos con su pareja, pues considerar la violencia conyugal como un problema que pertenece a la vida privada, es un factor que inhibe las acciones legales que podrían emprenderse. Además, las mismas mujeres violentadas tienen dificultad para identificar hechos agresivos en su contra, por la construcción cultural del género que tienden a pensar que efectivamente están justificadas las agresiones recibidas, de ahí que denunciar continúa siendo una decisión difícil.

Figura 12. Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, violentadas por su pareja, según condición de pensar quitarse la vida, y de aquellas que pensaron hacerlo según condición de intento de suicidio



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH).



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Los tipos de violencia se combinan y predomina el económico en las usuarias que acuden a solicitar atención, de igual forma la violencia psicológica, la cual en muchos casos no es visualizada por ellas, logrando identificarla a lo largo de su proceso, variando los tiempos y avances en cada persona, considerando que en muchos casos suspenden y reanudan en varias ocasiones y en otros logran llevarlo a término en un solo período.

En la Tabla 5 se muestra la prevalencia de la violencia por tipo en Chihuahua y en México, la violencia emocional, por lo menos en el Estado ha ido aumentando desde 2006 hasta 2016, especialmente por parte de otros agresores al igual que la violencia física.

Tabla 5. Prevalencia de la violencia por tipo de violencia y agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida 2006, 2011, 2016.

Entidad federativa		Prevalencias														
		ENDIREH 2016					ENDIREH 2011					ENDIREH 2006				
		Total	Emocional		Económica o Total Física Sexual 1		Total	Emocional		Económica o Total Física Sexual 1		Total	Emocional		Económica o Total Física Sexual 1	
	TOTAL	66.1	49.0	34.0	41.3	29.0	62.8	44.3	16.7	35.4	35.3	67.0	46.1	23.6	43.5	30.4
Estados Unidos Mexicanos	PAREJA	43.9	40.1	17.9	6.5	20.9	47.0	43.1	14.0	7.3	24.5	43.2	37.5	19.2	9.0	23.4
	OTROS AGRESORES	53.1	26.6	23.4	38.8	13.7	45.2	13.1	5.0	32.0	19.1	53.7	24.1	8.7	40.0	12.5
Chihuahua	TOTAL	68.8	50.5	33.4	41.8	35.5	68.8	45.7	18.8	36.2	45.6	68.4	47.1	21.3	43.6	35.6
	PAREJA	43.3	40.1	16.1	5.5	19.7	47.6	43.4	14.5	7.1	24.7	43.2	38.4	17.7	9.1	22.9
	OTROS AGRESORES	56.8	26.2	24.2	39.4	23.3	54.0	15.3	6.8	33.3	32.8	53.9	22.7	7.8	40.1	19.4

¹La violencia económica o patrimonial por parte de cualquier agresor de la ENDIREH 2016, incluye aquella ejercida por la pareja o ex-pareja, por cualquier familiar, así como la discriminación en el trabajo en los últimos 12 meses y la discriminación por razones de embarazo en algún trabajo en los últimos 5 años.

Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH).



La independencia económica de las mujeres es un importante apoyo que puede brindarles la posibilidad de alejarse de una relación violenta; sin embargo, su incorporación al mercado laboral es, a su vez, un proceso que agudiza este tipo de relaciones: 45.3% de las casadas o unidas económicamente activas dicen haber sufrido al menos un incidente de violencia durante su relación de pareja, proporción que supera a las que no trabajan y sufren violencia (38.7%). Chihuahua es el primer lugar a nivel nacional en violencia laboral, la media nacional es de 16%, sin embargo, el estado lo supera al generar un entorno agresivo contra las mujeres, pues alcanza el 37%.

En este sentido, para el año 2016, la prevalencia de violencia en el ámbito laboral es de 36.8% en Chihuahua, de las mujeres que han trabajado, 27 de cada 100 ha experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo. El tipo de violencia más frecuente en el trabajo es la discriminación, las agresiones sexuales y las de tipo emocional como las humillaciones, degradación e intimidación, según la ENDIREH 2016.

La ENDIREH 2011 presenta información valiosa acerca de la percepción que tienen las mujeres de sus deberes, responsabilidades y obligaciones en el hogar, y del trato que deben recibir por parte de su pareja. Las respuestas difieren según la condición de violencia y el estado conyugal de las mujeres. Los datos de las Figuras 13 y 14 muestran que la mayoría de las mujeres –ya sea con violencia o sin ella, e independientemente de su estado conyugal– no están de acuerdo con los roles tradicionales que marca la sociedad, sobre todo en los casos como “el cuidado de los hijos e hijas no debe compartirse en la pareja”, “una mujer no tiene derecho a escoger a sus amistades”, “el hombre tiene el derecho de pegarle a su esposa”, y “la mujer no es libre de decidir si quiere trabajar”.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Figura 13. Porcentaje de mujeres que no están de acuerdo con los roles tradicionales, por estado conyugal y condición de violencia

"Una esposa debe obedecer a su esposo o pareja en todo lo que él ordene"



"Una mujer no tiene derecho a escoger a sus amistades"



Fuente: ENDIREH (2011).



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Figura 14. Porcentaje de mujeres que no están de acuerdo con los roles tradicionales, por estado conyugal y condición de violencia

"Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja"



"La mujer no es libre de decidir si quiere trabajar"



Fuente: ENDIREH (2011).

En el Estado de Chihuahua los resultados muestran la opinión que las mujeres entrevistadas tienen sobre algunos de los derechos asociados con las relaciones entre mujeres y hombres: igualdad en la toma de decisiones, tener las mismas libertades, defenderse y denunciar cualquier tipo de agresión, decidir sobre su propia vida, sobre cuándo y cuántos hijos tener y, finalmente, todas las que consagran el derecho a vivir una vida sin violencia, ver Figura 15.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Figura 15. Porcentaje de mujeres que no están de acuerdo con los roles tradicionales, por estado conyugal y condición de violencia





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



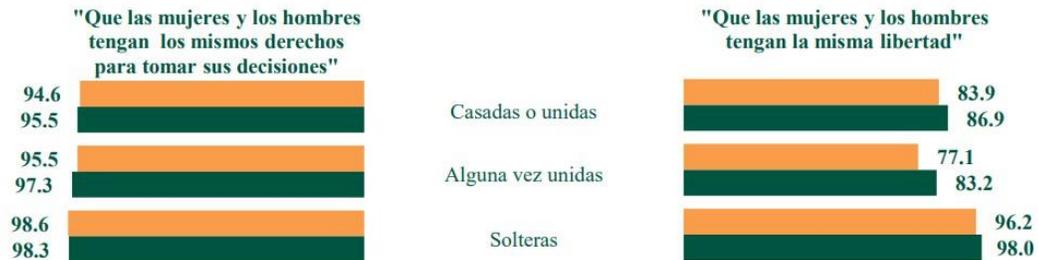
Fuente: ENDIREH (2011).

Las cifras revelan que las opiniones de las mujeres entrevistadas tienen pesos similares cuando se comparan por condición de violencia y estado conyugal, observándose la tendencia general de que las mujeres con violencia y las mujeres solteras presentan los porcentajes más altos a favor de sus derechos. Cabe resaltar que el mayor desacuerdo se encontró en la pregunta sobre si las mujeres y los hombres deben tener la misma libertad, en este caso los porcentajes de las casadas o unidas y los de alguna vez unidas, disminuyen de manera importante, sobre todo el de estas últimas y que además no han sufrido ningún tipo de agresión, pues 77 de cada 100 mujeres sin violencia estuvieron de acuerdo con este derecho, Figura 16.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Figura 16. Porcentaje de mujeres que no están de acuerdo con los roles tradicionales, por estado conyugal y condición de violencia



Fuente: ENDIREH (2011).

La violencia en el trabajo es aquella ejercida por personas que tienen un vínculo laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder o autoridad que daña la autoestima, salud, integridad y seguridad de la agredida, e impide su desarrollo, y atenta contra la igualdad.

El género como herramienta para el análisis de la violencia en el trabajo permite hacer visible la desigualdad que se ha construido en las relaciones entre hombres y mujeres, muchas de las cuales están en desventaja para éstas. Utilizar dicha categoría para el análisis de la violencia permite ver los factores ocultos en la violencia generada contra las mujeres en el ámbito laboral, cuyo común denominador es el ejercicio del poder.

La violencia laboral se da en el contexto de las relaciones de trabajo, tanto de empresas privadas como públicas; se practica con frecuencia, y en la mayoría de las veces impunemente. Ésta consiste en actitudes y comportamientos claramente agresivos, hostiles, humillantes o discriminatorios hacia las mujeres que se desempeñan en el ámbito laboral, que son ejercidos por jefes inmediatos, superiores jerárquicos, compañeros de trabajo y, en ocasiones, hasta por personal que labora bajo el mando de estas mujeres.

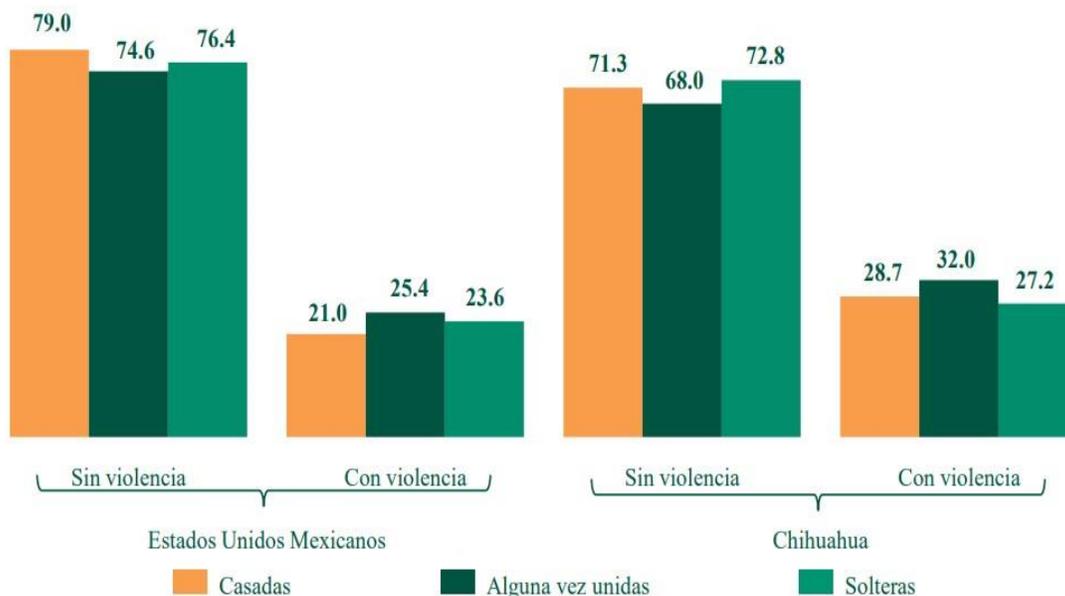


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Es importante destacar que cuando los agresores tienen una posición privilegiada de poder formal o autoridad, utilizan esa ventaja para presionar a las mujeres, sobre todo a quienes son más vulnerables, ya que muchas son jefas de familia que tienen a su cargo la responsabilidad de mantenerla, factor que es aprovechado por estos agresores.

Considerando la situación conyugal de las chihuahuenses y su condición de violencia laboral, en la Figura 17 se tiene que 28.7% de las mujeres casadas que se encuentran ocupadas, declararon haber tenido algún incidente de violencia en el trabajo, así como 27.2% de las solteras; mientras que la mayor prevalencia se presenta en las que alguna vez estuvieron unidas, claramente las cifras de 2011 comparadas con el año 2016 han incrementado indudablemente.

Figura 17. Distribución porcentual de las mujeres ocupadas, por estado conyugal, según condición de violencia en el ámbito laboral



Fuente: ENDIREH (2011).



IX.- Conclusiones.

Las acciones gubernamentales en esta área han estado enfocadas a la armonización de la legislación interna con los compromisos internacionales adquiridos. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es uno de los grandes logros en este sentido, en 2007 aún no se adoptaba a nivel Estatal. Por otro lado, destaca la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde se reconoce la violación entre cónyuges. En Chihuahua, durante la administración 2000–2006, se realizó un gran esfuerzo de implementación de los compromisos internacionales de derechos humanos dentro de la legislación local, del cual han surgido propuestas legislativas en derechos de las mujeres.

Incluso, el estado se encuentra desarrollando un proyecto similar al de esta ley.

La labor de las organizaciones no gubernamentales, de igual forma, continúa siendo fundamental, no sólo en el ámbito de la denuncia, sino sobre todo en el de la atención, ya que el riesgo de que una mujer sea asesinada se incrementa una vez que han acudido a los albergues y han tenido que salir de ellos por falta de recursos o simplemente porque su tiempo de estadía se ha terminado.

La cooperación entre la academia y el sector civil debe de ser reforzada para generar propuestas viables y estructuradas que lleven a la generación de políticas públicas de largo plazo. Para el Estado, esta alianza sería igualmente benéfica, ya que los resultados obtenidos podrían ser utilizados para evitar un mayor número de muertes y desapariciones de mujeres al reforzar la seguridad en zonas de riesgo y advirtiendo a los habitantes sobre los peligros a los que se exponen.

La ENDIREH 2011 hace visible las condiciones de violencia que sufren las mujeres mexicanas, enfocándose a otorgar herramientas e insumos para trabajar en cada Entidad Federativa. Se observa que al menos la mitad de las mujeres que se encuentran en Chihuahua, han sufrido un episodio de violencia, siendo la principal



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

persona agresora, la pareja. De mujeres de 15 años y más, que fueron encuestadas 46.1% ha vivido incidentes de violencia por parte de pareja o de otras personas en su familia, en la comunidad, en el trabajo o en la escuela y 46% de las mujeres de 15 años y más señalan haber sufrido violencia durante su última relación.

Es necesario hacer notar que Chihuahua ocupa el duodécimo lugar con el 46.4% de los casos de violencia contra las mujeres a nivel nacional. De acuerdo con la ENDIREH, en 2011 había casi 39.2 millones de mujeres de 15 años o más en el país, que tenían o habían tenido una relación de pareja, las cuales se dividen en 3 grupos, de acuerdo con lo que se denomina estado conyugal: casadas (24.6 millones), separadas (7.2 millones) y solteras (7.4 millones). De estas mujeres, 18 millones (46%) indicaron haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su última pareja.

Entre 2014 y 2016, Chihuahua era el tercer lugar entre las entidades que presentan las tasas más altas en homicidios de mujeres sólo por debajo de Baja California y Colima. Como se observa, la violencia contra las mujeres se acentúa más, debido a que solo el 13.3% de los casos denuncia, por lo que es necesario impulsar una cultura de atención por parte de las autoridades del ámbito de procuración de justicia. Si bien los factores culturales distan mucho de modificarse en este tema, el empoderamiento de las mujeres empieza a tener cierto efecto en sus vidas y en los agresores, al tener conocimiento sobre el respaldo que la mujer puede tener y las consecuencias que tendrán que afrontar.

En el desempeño diario de atención a mujeres en situación de violencia se ha observado y tenido conocimiento de diversos tipos de situaciones relacionadas con la violencia de género, gracias a ello se ha ido incrementando el número de mujeres que tienen conocimiento de los servicios y atención que se brindan en el Estado, a través de otras personas o bien canalizadas por otras instituciones, logrando una óptima proyección en la comunidad, en las instituciones oficiales y en instancias no gubernamentales, de igual forma existe un avance en la toma de conciencia de sus



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

derechos como seres humanos y como mujeres a una vida libre de violencia, manifestando cierta admiración al conocer el alcance de las alternativas y apoyos con los que cuentan.

Debido a que el tema de empoderamiento económico de las mujeres es un tema fundamental en el proceso su autonomía, el mismo es uno de los 5 temas prioritarios de ONU Mujeres, y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y a su vez ha decidido incluirlo en una de sus prioridades actuales. Las mujeres ocupan un papel fundamental en la sociedad; no obstante, día con día enfrentan dificultades producto de la discriminación estructural. Esto no sólo las limita en el ámbito profesional, sino en las decisiones estratégicas de sus vidas tales como la reproducción, su representación en las instancias de poder y su participación en las decisiones públicas que les conciernen.



X.- Bibliografía

- Belsky, J. (1980). Child maltreatment: an ecological integration. *American Psychologist*, 35.
- Bourdieu, P. (2001). *Masculine Domination*. Stanford, California: Stanford University Press.
- Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano*
- Castro, Roberto. *Violencia contra mujeres embarazadas: tres estudios sociológicos*. México, Universidad Autónoma de México, 2004.
- Castro, R., Cacique I. (2006). *Violencia de pareja contra mujeres en México: en busca de datos consistentes*, en *Informe Nacional sobre Violencia y Salud*, México: SSA.
- Cendán, D. L. (2001). *La violencia simbólica, instrumental y directa en el sistema educativo y en los centros escolares: propuestas de investigación-acción*. Universidad Complutense de Madrid.
- Código Penal Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 14 de agosto de 1931. Última reforma 12 de marzo de 2015.
- *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)*, 2015.
- *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*, edición 2006, 2011 y 2016.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Gómez Terrón, Rafaela, Mónica Guerra Gracia, Elena María Rodríguez Santero y Ana Solano Pares. Género, acoso y salud. Violencia contra las mujeres, vol. 5. Sevilla, Editorial ArCiBel, 2006.
- González de la Vara, Martín. Breve historia de Ciudad Juárez y su región. Colección Paso del Norte. México, El Colef/UACJ, 2002
- INMUJERES (2014) Estadísticas de la violencia contra las mujeres en México. Chihuahua. Disponible en <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota.pdf>
- INMUJERES. Lineamientos de coordinación de las dependencias del gobierno del distrito federal encargadas de brindar seguimiento a los casos de mujeres y niñas en situación de riesgo de violencia feminicida.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2018.
- McCord, W. y Zola, I. (1959) : Origins of crime: a new evaluation of the CambridgeSomerville youth study. Nueva York ,Columbia University Press.
- Nieves Rico, M., (1996), Violencia de género: un problema de derechos humanos, Serie: mujer y desarrollo, CEPAL.
- Observatorio de Salud de la Mujer y Comisión contra la Violencia de Género. (2007). Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género. España: Dirección General de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo y Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Plan Estatal de Desarrollo, 2005-2009, 2009-2013, 2013-2017, 2017-2021.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Ruiz-Jarabo Quemada, Consuelo y Pilar Blanco Prieto. La violencia contra las mujeres:
 - prevención y detección. Editorial Díaz de Santos, 2005.
- Sagot, M. (2008). Los límites de las reformas: violencia contra las mujeres y políticas públicas en América Latina. Revista Ciencias Sociales. Vol. 2, No. 120-Pp. 35-48.
- Secretaría de Desarrollo Social, 2018.